



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
MADRID
1 - JUL. 2010
91.551
REGISTRO GENERAL
ENTRADA Nº

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO

O F I C I O

S/REF. 28079 3 0131560/2009
N/REF. 116.191/05 AFV/tcc
FECHA 28 de Junio de 2010
ASUNTO REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN
RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO
ORDINARIO 0000979/2009.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Sala de
lo Contencioso- Administrativo. Sección 001.
Madrid

C/ General Castaños 2ª
Madrid

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
MADRID
- 2 JUL. 2010
SECRETARÍA 1ª
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AL CONTESTAR INDIQUE D.N.I./C.I.R.
Y Nº EXPEDIENTE (N/REF.)



En contestación al escrito del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO, SECCIÓN 1, DE MADRID, de fecha 16 de Abril de 2010, recibido en la Confederación Hidrográfica del Tajo el 3 de Mayo de 2010 y nº de registro de entrada 2010011187, en relación con el Procedimiento Ordinario 0000979/2009, en el que se solicita se remita a esa Sección copia de los apartados "SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA" del escrito de fecha 14 de Abril de 2010, remitido por Dª Adela Gilsanz Madroño, en nombre y representación, tanto de la "Asociación por las 1000 Viviendas de Tres Cantos" como de Dª Carolina Muñoz Pérez, Dª Rebeca María de Mendoza Sánchez, D. Alejandro Álvarez Cuervo, Dª María Teresa Muñoz Cano, Dª María Rivas Pavón, Dª Ana Belén Álvaro García y Dª Clara Nuño Ballesteros (en su nombre y como miembros de la mencionada asociación), cabe significar lo siguiente:

En relación con el epígrafe "SEGUNDA" del mencionado escrito, cabe indicar que no se ha solicitado a este Organismo y por consiguiente tampoco se ha emitido por el mismo, Informe Técnico específico donde se determine el caudal estimado diario para el uso de vivienda en orden a la satisfacción de la demanda para el abastecimiento de la población en los años 2008, 2009 y 2010 en el ámbito denominado Plan Especial para la ejecución de las 1000 viviendas VPPA-OCJ correspondientes al Plan de Vivienda Joven de la Comunidad de Madrid en Parcelas RC.VPPB.1.1 y RC.VPPB.1.2 del Plan Parcial del Sector AR Nuevo Tres Cantos. Sin embargo, a falta del citado Informe Técnico específico, se adjunta al presente oficio, copia del Informe emitido por la Oficina de Planificación Hidrológica de este Organismo, de fecha 17 de

...//...

CORREO ELECTRÓNICO

AVENIDA DE
PORTUGAL, 81
28071 - MADRID
TEL. 91 635 05 00
FAX 91 470 03 04



Ref: 116.191/05

2.-

Junio de 2010, en relación con las dotaciones máximas establecidas en el Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo.

Con respecto al epígrafe "TERCERA", se adjunta copia del Informe Propuesta de fecha 23 de Noviembre de 2005, emitido por el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico de este Organismo, que sirvió para la emisión del Informe sobre el Plan Parcial del Sector Único AR Nuevo Tres Cantos Norte en el suelo urbanizable del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Tres Cantos, en T.M. de Tres Cantos (Madrid), de fecha 24 de Noviembre de 2005, suscrito por el Comisario de Aguas, D. José Antonio Díaz Lázaro- Carrasco, correspondiente al expediente de referencia 116.191/05.

Y referente al epígrafe "CUARTA", y puesto que el Plan Especial para la ejecución de las 1000 viviendas VPPA-OCJ, correspondientes al Plan de Vivienda Joven de la Comunidad de Madrid en Parcelas RC.VPPB.1.1 y RC.VPPB.1.2, se encuentra integrado en el Plan Parcial del Sector AR Nuevo Tres Cantos, aunque no consta en este Organismo informe específico sobre el citado Plan Especial, si que obran en el expediente de referencia 116.192/05, incoado por el Ayuntamiento de Tres Cantos, sobre el Plan Parcial del Sector y Área de Reparto de suelo urbanizable sectorizado denominado "AR Nuevo Tres Cantos", los siguientes informes, cuyas copias se adjuntan, emitidos por el Canal de Isabel II, como entidad responsable del abastecimiento de agua potable a la población en el "Sector AR Nuevo Tres Cantos":

- Informe de fecha 4 de Agosto de 2005, relativo a la Viabilidad de suministro de agua potable para la actuación urbanística Sector Único "A.R. Nuevo Tres Cantos" del P.G.O.U. de Tres Cantos (Madrid).
- Informe de fecha 16 de Septiembre de 2005, relativo al Plan Parcial del "A.R. Nuevo Tres Cantos" del término municipal de Tres Cantos (Madrid).

EL COMISARIO DE AGUAS,

Fdo.: José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

EPIGRAFE "SEGUNDA"



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO

Expte.nº: 116,191/05

INFORME

Con fecha 11 de junio de 2010 se recibe en esta Oficina, nota interior del Servicio de Zona 1ª, solicitando, como consecuencia de una petición de la Sección 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, copia del apartado correspondiente del Plan Hidrológico de la cuenca del Tago o informe técnico donde se determina el caudal estimado diario para el uso de vivienda en orden a la satisfacción de la demanda para abastecimiento de la población de los años 2008, 2009 y 2010 en el ámbito denominado PLAN ESPECIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1000 VIVIENDAS VPPA-OCJ EN PARCELAS RC.VPPB.1.1 Y RC.VPPB.1.2 DEL P.P. AR NUEVO TRES CANTOS EN T.M. DE TRES CANTOS (MADRID)

En respuesta a la petición de informe del Servicio de Zona 1ª, se indica que las dotaciones máximas para el abastecimiento de población de carácter permanente que se recogen en el artículo 8 del anexo I de la Orden de 13 de agosto de 1999 por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de cuenca del Tago, aprobado por el Real Decreto 1864/1998, de 24 de julio (BOE de 30 de agosto de 1999, corrección de errores en BOE de 27 de enero de 2000) son las que se indican en el cuadro 9:

CUADRO 9
Dotaciones máximas para población permanente (litros/habitante y día)

Población censal por elabores	Actividad total anual correcta								
	Año			Media			Rango		
	1998	2002	2012	1998	2002	2012	1998	2002	2012
Menos de 10.000	250	270	290	250	270	250	200	210	220
De 10.000 a 50.000	290	300	310	290	310	290	230	240	250
De 50.000 a 250.000	310	320	330	310	330	310	260	280	300
Más de 250.000	410	410	410	390	370	350	310	330	350

En cuanto a la población estacional se considerarán las siguientes dotaciones máximas:

- Población alojada en viviendas unifamiliares (chafés), 350 litros por habitante y día, tanto en situación actual como para los horizontes temporales a diez y veinte años.
- Población en otros establecimientos, la misma que la de la población permanente del municipio.

Se considerará, a falta de estudios específicos, un periodo de estacionalidad de cien días al año.

Madrid, 17 de junio de 2010

EL JEFE DE SERVICIO

Fdo: Alberto Navas Carmona

Vº. Bº.
EL JEFE DE LA OFICINA DE
PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA,

Fdo.: Bernardo López-Camaño

A9502POU

AVENIDA DE
PORTUGAL, 81
28071 - MADRID
TEL 91 6 39 05 00
FAX 91 470 03 04